

## **DISPOSICIÓN UNRN - AVVM N° 1797**

General Roca, 8 de noviembre de 2024

**VISTO**, el Expediente N° 73/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDEyVE N° 003/2014, y N° 007/2021; la Resolución CSPyGE N° 50/2020, las Resoluciones rectorales, N° 068/2024, N° 0490/2023, N° 0442/2024 y;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 003/2014 se creó la Mención Ciencias de la Tierra de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, cuyo plan de estudios se aprobó por Resolución CSDEyVE N° 035/2018.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 007/2021, se aprobó la modificación del Reglamento de la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Ciencias de la Tierra.

Que la carrera cuenta con el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, mediante RESOL. 2023-565-APN-SECPUME.

Que, las Resoluciones rectorales N° 490/2023 y 442/2024 establecen las contribuciones para los años 2023 y 2024 respectivamente, y que es necesario establecer las mismas para el 2025.

Que, la Resolución rectoral N° 0068/2024, habilita a las Sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudios.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio se ha expedido al respecto.

Que la Vicerrectora tiene las atribuciones conferidas por el artículo 29 inc xvi del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro;

**Por ello:**

**LA VICERRECTORA DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la actualización de los montos de las contribuciones de estudio de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Ciencias de la Tierra, según se indica en el ANEXO I que integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la actualización del monto de la matrícula de la carrera mencionada en el Artículo 1º, según se indica en el ANEXO I que integra la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, notificar y remitir copia digital a Rectorado. Cumplido archívese.

**DISPOSICIÓN UNRN - AVVM N° 1797**

## ANEXO I - DISPOSICIÓN UNRN - AVVM Nº 1797

**1. Matrícula:** la admisión y readmisión a la carrera requiere un (1) pago de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para estudiantes externos/as a la UNRN y de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00) para graduados/as, docentes y nodocentes de la UNRN, para extranjeros/as DÓLARES CIENTO CINCUENTA (u\$s 150) en concepto de Matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de la admisión del/ de la postulante por parte del Comité Académico y, previo al inicio de sus actividades en el posgrado. Su efectivización servirá para confirmar la inscripción.

**2. Aranceles:** una vez confirmada la inscripción, el/la estudiante deberá abonar la cuota mensual y consecutiva, mientras registre la calidad de estudiante activo/a en el cursado de la carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

### 2.1. Ciclo académico 2025

a) **Estudiantes externos/as a la UNRN:** valor de la cuota de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) pagaderos de marzo a diciembre de 2025 inclusive.

b) **Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN:** valor de la cuota de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00) pagaderos de marzo a diciembre de 2025 inclusive.

c) **Extranjeros:** DOLARES CIENTO CINCUENTA (u\$s 150) pagaderos de marzo a diciembre de 2025 inclusive.

### 2.2. Talleres y Cursos

Las contribuciones de estudios correspondientes a los Talleres y Cursos, de la Mención Ciencias de la Tierra se abonarán por fuera de este esquema de pagos, y conforme lo establezca el acto administrativo pertinente.

**3. Vencimiento:** el vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes, a excepción del período de receso administrativo cuando no se aplicará el vencimiento de las cuotas. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del 10% de recargo.

**4. Baja:** El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Alto Valle-Valle Medio, dirigida a la Dirección del Doctorado, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas del Doctorado y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

**5.** Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.